



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°015-2020-MDJM.

Jesús María, 29 de enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA:

VISTOS: El Informe N° 001-2020-MDJM/GSC de la Gerencia de Seguridad Ciudadana; el Proveído N° 047-2020/MDJM/GM de la Gerencia Municipal, el Memorándum N° 62-2020/GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 039-2020-MDJM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 38-2020/GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 147-2020-MDJM/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, N° 27933, publicada con fecha 12 de febrero de 2003 y modificatorias, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana;

Que, el literal d) del artículo 4° de la citada ley señala que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) cuentan con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución. Las Secretarías Técnicas, cuentan con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba cada nivel de gobierno. Asimismo, el numeral 17.6 del artículo 17° establece las funciones de la Secretaría Técnica;

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificado mediante Decreto Supremo N° 10-2019-IN, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 09 de mayo de 2019, señala que el CODISEC es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital, articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital;

Que, el artículo 30° del citado Reglamento dispone que el CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC, dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

Que, el numeral 6.9 del acápite VI de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, denominada “Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, de fecha 20 de diciembre de 2019, señala que el CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica, que es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de brindar soporte técnico y dar funcionalidad al Comité. Asimismo, señala que la Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asume las funciones de la Secretaría Técnica del





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°015-2020-MDJM.

Jesús María, 29 de enero de 2020.

CODISEC, dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la Seguridad Ciudadana, o en su defecto puede disponer la creación de una Secretaría Técnica con arreglo a su presupuesto institucional

Que, el numeral 6.10 de la citada Directiva establece que el personal de la Secretaría Técnica estará conformado por profesionales y técnicos con especialización y experiencia en materia de Seguridad Ciudadana y/o Gestión Pública y/o Planeamiento Estratégico, asimismo que la Municipalidad Distrital elaborará los perfiles de los profesionales que conforman la Secretaría Técnica del CODISEC de acuerdo a los lineamientos que brinda la Dirección General de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante el Comunicado N° 001-2020/IN/VSP/DGSC, de fecha 02 de enero de 2020, la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Viceministerio de Seguridad Pública del Ministerio del Interior, de acuerdo al artículo 30° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Reglamento de la Ley del sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, exhorta a los Comités de Seguridad Ciudadana para que a la mayor brevedad se adecuen a la norma vigente y dispongan por intermedio de los concejos respectivos, se designe al órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica, ejerciendo funciones relacionadas a la seguridad ciudadana, con la Resolución respectiva, debiendo el Presidente del Comité de Seguridad Ciudadana comunicar a su instancia superior la mencionada designación, indicando los nombres, apellidos, DNI, profesión o carrera técnica, correos electrónicos y números telefónicos, de los integrantes de dicha entidad;

Que, mediante el Informe N° 001-2020-MDJM/GSC, de fecha 14 de enero de 2020, la Gerencia de Seguridad Ciudadana informa a la Gerencia Municipal que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Jesús María como instancia de diálogo y coordinación, y en el marco de sus funciones de elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades, de acuerdo al artículo 30° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, debe contar con una Secretaria Técnica, como órgano técnico ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en tema de seguridad ciudadana. Por tal motivo, sugiere considerar a los profesionales, personal técnico y especialistas en el referido tema para conformar el equipo de la Secretaria Técnica, a fin de que sean designados mediante Resolución de Alcaldía, de conformidad con el Comunicado N° 001-2020/IN/VSP/DGSC;

Que, conforme al Memorandum N° 039-2020-MDJM-GPPDI, de fecha 22 de enero de 2019, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional es de la opinión que la conformación de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Jesús María, propuesta por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, no involucra implicancias presupuestales a la fecha, por cuanto está conformada por profesionales que laboran en la entidad;

Que, mediante informe N° 38-2020/GAJRC/MDJM, de fecha 27 de enero de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye en el sentido que es de la opinión que procede conformar la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Jesús María, mediante Resolución de Alcaldía, conforme a lo dispuesto en la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, modificado por Decreto Supremo N° 010-2019-IN y al amparo del numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a los considerandos señalados precedentemente, con el visto bueno de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y con la conformidad de la Gerencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°015-2020-MDJM.

Jesús María, 29 de enero de 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR; la **SECRETARÍA TÉCNICA** del **COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CODISEC)** del Distrito de Jesús María, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

NOMBRE	DNI	PROFESIÓN	CORREO	TELÉFONO
Jorge Armando Valenzuela Meléndez	43246426	Coronel PNP (r)	jvalenzuelam@munijesusmaria.gob.pe	997553425
Alfredo José Rivera Roggero	07870985	Filósofo	arivera@munijesusmaria.gob.pe	964363110
Rubén Gabriel Castañeda Bernal	77100251	Psicólogo	rcastaber@outlook.com	955772759
Rocío Adela Herrera Rivera	09418194	Economista	rherrera@munijesusmaria.gob.pe	999666837
Jorge Ernesto Ártica Chirinos	43772248	Ingeniero	jartica@munijesusmaria.gob.pe	992184618
Liliana Miriam Atuncar Avalos	08913855	Técnico en Informática	lili.atuncar@gmail.com	985809076



Quienes asumirán las funciones establecidas en la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, N° 27933, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN y demás normativa que resulte aplicable.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Jesús María así como a los integrantes de la Secretaría Técnica.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional: www.munijesusmaria.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

.....
JAIME AUGUSTO TERCERO VARGAS MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

.....
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE

